



---

### Sumario

---

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 28 de septiembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 21869

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Electricidad del Buque y Electrónica Naval, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.

Página 21871

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Maniobra y Estiba del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.

Página 21873

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Sistemas Auxiliares del Buque, Máquinas e Instalaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.

Página 21874

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo

Orden de 27 de septiembre de 2006, por la que se convoca procedimiento de concesión, para el año 2006 de subvenciones con destino a la renovación de la oferta alojativa de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria) cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 21875

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Resolución de 20 de septiembre de 2006, por la que se rectifica la Resolución de 7 de septiembre de 2006, que concede subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 26 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20.9.06).

Página 21895

### IV. Anuncios

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 21 viviendas protegidas de promoción pública en Hinojeros III, término municipal de Gradilla de Abona (Tenerife).

Página 21899

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 10 viviendas protegidas de promoción pública en Llano del Camello, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).

Página 21899

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 25 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de 66 fotocopiadoras digitales y 73 aparatos de fax láser, con destino a los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21900

#### Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.

Página 21901

#### Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.

Página 21901

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de protección y vigilancia en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.

Página 21902

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, relativa a la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de gases medicinales y sus accesorios, para el Hospital General de Fuerteventura y oxígeno medicinal y sus accesorios, para los Centros de Salud y Consultorios Periféricos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Expte. nº 2006-1-0003/4.

Página 21904

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de sistemas de administración de sueros y analgesia.- Expte. nº 2007-0-18.

Página 21905

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se notifica al titular de la embarcación Golden Trout sita en el Puerto de Las Galletas (Arona-Tenerife), la declaración de situación de abandono.

Página 21907

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 427/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. María Elena Saavedra Bravo de Laguna y otros, contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21907

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 514/2006 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra la convocatoria del concurso público para la contratación de una consultoría de dirección en el ámbito de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la creación de una Oficina de Proyectos que apoye y mejore la operatividad y conectividad de las aplicaciones actualmente en funcionamiento, colabore en definir las características a incluir en el Plan Director y asista en el impulso y materialización de las directrices que se establezcan en dicho Plan relativas al uso y explotación de Sistemas de Información del Departamento y su conexión con otros Sistemas de Información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Página 21908

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, relativa a la corrección de errores en la Resolución de 23 de agosto de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Página 21908

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la convalidación de la suscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Página 21909

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a D. Fructuoso M. Collado Cintado.

Página 21912

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 17 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Alicia Domínguez Santana.

Página 21913

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 17 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María del Pilar Suárez León.

Página 21914

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a citaciones para notificar mediante comparecencia la providencia de apremio de las liquidaciones de reintegros de subvenciones.

Página 21914

**Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21919

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21921

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, relativo a notificación de Resolución por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias a los interesados, por ignorado paradero.

Página 21924

Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden que regula el procedimiento de autorización, uso y control de la marca Artesanía Canaria.

Página 21925

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Canarias.  
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera**

Edicto de 14 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 0000776/2002.

Página 21925

**Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 19 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0001304/2005.

Página 21926

**II. Autoridades y Personal***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia  
y Justicia**

**1318** *ORDEN de 28 de septiembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) El Decreto 118/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 160, de 17 de agosto), aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda formuló propuesta pa-

ra la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de que los mismos no están sujetos a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

**RESUELVO:**

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 25809 y 24658 denominados Jefe de Servicio y Jefe de Servicio (J.Un. Coord. Área Tributos Cedidos) que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Tomás Miller, 38, planta 4ª de Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que

pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2006.

**EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.**

**A N E X O I**

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.

UNIDAD: Servicio Central de Información.

NÚMERO DEL PUESTO: 25809.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.

FUNCIONES: desarrollo y mantenimiento de la página Web y productos complementarios que agilicen y faciliten el acceso a la misma. Gestión, desarrollo y mantenimiento de productos

que faciliten estadísticas, consultas, y asistencia al contribuyente. Recopilación de información sobre el uso de la misma y consecuencias. Control, desarrollo, coordinación y gestión de nuevos procedimientos de gestión tributaria vía Internet. Mantenimiento y desarrollo de una guía de liquidación de los distintos tributos. Desarrollo, mantenimiento y control de un sistema de atención de llamadas telefónicas sobre cuestiones tributarias.

- Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales. 1 año experiencia área tributaria. Licenciado Administración y Dirección Empresas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.

UNIDAD: Servicio Central Tributos Cedidos.

NÚMERO DEL PUESTO: 24658.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio (J. Un. Coor. Área Tributos Cedidos).

FUNCIONES: coordinación y supervisión de las Administraciones Tributarias de su área competencial. Dirección en impulso de la gestión tributaria y propuesta de los Planes de Gestión Anuales. Gestión de usuarios y accesos a los aplicativos informáticos. Seguimiento y control de la recaudación. Estudio y propuesta de las modificaciones normativas.

- Las que se recogen en los reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales. 1 año experiencia área tributaria. Licenciado Administración y Dirección Empresas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
 nombre .....,  
 D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento .....,  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
 ....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
 nº de Registro de Personal .....,  
 ....., con domicilio particular en calle ....., nº .....,  
 localidad .....,  
 provincia .....,  
 teléfono ....., puesto de trabajo actual .....,  
 nivel ....., Consejería o Dependencia .....,  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza nº ....., denominada ....., de la Consejería ....., anunciada por Orden de ..... de ..... de 2006 (B.O.C. nº .....

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**1319** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Electricidad del Buque y Electrónica Naval, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Electricidad del Buque y Electrónica Naval, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

### R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
Rodríguez Camacho, Fernando Francisco	45532777E	6,799
Mamposo García, Modesto	78604613C	6,479

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional o pasaporte correspondiente al país del que sean nacionales.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para la participación en las pruebas selectivas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de las tasas para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A) apartado d), de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento del que dependieren.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante seleccionado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

### A N E X O

Nº R.P.T.: 19329.  
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
DENOMINACIÓN: Profesor.  
NIVEL: 24.  
LOCALIZACIÓN: Arrecife.  
Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.

Nº R.P.T.: 19385.  
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
DENOMINACIÓN: Profesor.  
NIVEL: 24.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.  
Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.

**1320** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Maniobra y Estiba del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Maniobra y Estiba del Buque convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
Socas Muñoz, Juan Ignacio	42762870M	9,625
Vega Arias, Rubén Darío	10055410V	8,435

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del Documento Nacional o pasaporte correspondiente al país del que sean nacionales.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para la participación en las pruebas selectivas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de las tasas para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A) apartado d), de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento del que dependieren.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante seleccionado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

#### A N E X O

Nº R.P.T.: 19336.  
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
DENOMINACIÓN: Profesor.  
NIVEL: 24.  
LOCALIZACIÓN: Arrecife.  
Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.

Nº R.P.T.: 19379.  
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
DENOMINACIÓN: Profesor.  
NIVEL: 24.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.  
Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.

**1321** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Sistemas Auxiliares del Buque, Máquinas e Instalaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y se les ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Sistemas Auxiliares del Buque, Máquinas e Instalaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 95, de 18.5.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

#### R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
Reina Rivero, Gelasio	42921687F	7,49
González Mesa, Manuel Enrique	42078979L	6,95

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional o pasaporte correspondiente al país del que sean nacionales.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para la participación en las pruebas selectivas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios pa-

ra la obtención del título y el abono de las tasas para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento del que dependieren.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante seleccionado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

## A N E X O

Nº R.P.T.: 19380.  
 CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
 DENOMINACIÓN: Profesor.  
 NIVEL: 24.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.  
 Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.  
 Nº R.P.T.: 19382.  
 CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.  
 DENOMINACIÓN: Profesor.  
 NIVEL: 24.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.  
 Nº ORDEN PREFERENCIA: - - -.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo

**1322** *ORDEN de 27 de septiembre de 2006, por la que se convoca procedimiento de concesión, para el año 2006 de subvenciones con destino a la renovación de la oferta alojativa de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria), cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

El Gobierno de Canarias establece como uno de sus objetivos prioritarios, lograr una actividad turística sostenible, es decir, conseguir un producto turístico sostenible integrado con el medio ambiente, la comunidad y la cultura local, en definitiva, lograr un turismo que sea capaz de mantener su viabilidad durante un tiempo indefinido. Para ello resulta necesario actuar sobre la oferta del destino, diversificándola y diferenciándola, o lo que es lo mismo, cualificándola.

Las Directrices de Ordenación del Turismo pretenden inducir un cambio de los modos de producción y gestión de la oferta turística hacia un modelo de desarrollo turístico diversificado, diferenciado, competitivo y sostenible, que cubra las necesidades actuales de los turistas y de la sociedad canaria.

La protección de los recursos lleva a la necesidad de cambiar el modelo de desarrollo turístico, pero no sólo para evitar su impacto sobre aquellos, sino también para intervenir sobre los modos de funcionamiento de esa actividad económica.

Por otro lado, las Directrices de Ordenación del Turismo determinan que la renovación de la planta alojativa existente es el objetivo prioritario en materia de alojamiento turístico, no sólo por voluntad de reutilización sostenible, sino por exigencia de competitividad, de rentabilidad, de diversificación y de cualificación de la oferta de alojamiento.

La renovación edificatoria tiene por objeto el incremento de la calidad y, en su caso, la diversificación de la oferta turística, tanto alojativa como complementaria. Podrá realizarse mediante la rehabilitación de la edificación existente, conservando en mayor o menor medida los elementos estructurales y accesorios del edificio.

La renovación edificatoria se diferencia de la mera conservación, en que esta última tiene por objeto mantener los inmuebles en las adecuadas condiciones de ornato y de funcionalidad requeridas por el uso a que se destinan, constituyendo ello un deber de los titulares de los establecimientos alojativos.

Asimismo, la renovación edificatoria constituye un objetivo de las Directrices, que será impulsado por las administraciones públicas canarias mediante incentivos económicos y financieros.

El Gobierno de Canarias está realizando una serie de estudios de núcleos turísticos, dirigidos a la formulación de propuestas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación, en los cuales se incluyen una serie de modelos a seguir en las actuaciones de rehabilitación de establecimientos ubicados en esas zonas.

En el año 2005 se realizó el estudio correspondiente al núcleo turístico de Puerto del Carmen (Lanzarote) y se ha completado recientemente el de San Agustín (Gran Canaria).

La Consejería de Turismo pretende continuar en el próximo ejercicio con esta línea de subvenciones para la renovación de la planta alojativa, en el resto de los núcleos turísticos en los que se está trabajando actualmente.

Es por todo ello, que la Consejería de Turismo considera necesario regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a empresas turísticas que realicen proyectos de inversión que tengan por objeto la renovación de establecimientos de alojamiento turístico ubicados en los núcleos turís-

ticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria) con el fin de conseguir un producto turístico diferenciado.

Por otro lado, esta convocatoria se encuadra en la Medida 1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" del Eje 1 del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales, de modo que permite su cofinanciación comunitaria hasta un 75% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Mediante Orden Departamental de fecha 12 de enero de 2006, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo para el ejercicio 2006, en ejecución del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la normativa básica establecida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

#### DISPONGO:

Primero.- Convocar para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la renovación de la oferta alojativa de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria), de conformidad con las bases previstas en el anexo I.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que

pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO  
DE TURISMO,  
Manuel Fajardo Feo.

#### A N E X O I

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de la oferta alojativa de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria) cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

##### Primera.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la renovación de la planta alojativa hotelera y extrahotelera de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria).

2. Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar actuaciones encaminadas a la renovación de la oferta de alojamientos hoteleros y extrahoteleros ubicados en los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria).

##### Segunda.- Financiación y dotación económica.

1. La presente convocatoria cuenta con una consignación presupuestaria de dos millones seiscientos cincuenta y seis mil veintiun euros con treinta y un céntimos (2.656.021,31 euros), con cobertura presupuestaria en la aplicación 16.04.751C.770.00 Proyecto de inversión 06716412: "Reconversión planta alojativa" del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Turismo para el año 2006 y está financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofi-

nanciación del 75% según relación de créditos financiados aprobados por el Comité de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de enero de 2006.

2. Dicha dotación podrá incrementarse siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento de concesión.

#### Tercera.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones reguladas por estas bases, las sociedades mercantiles, las sociedades civiles, cooperativas o empresarios individuales, que sean propietarios o explotadores en exclusiva de establecimientos de alojamiento turístico hoteleros y extrahoteleros.

2. Se entenderán expresamente excluidas las comunidades de bienes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

#### Cuarta.- Proyectos subvencionables.

Proyectos de inversión que tengan por objeto la renovación de establecimientos hoteleros y extrahoteleros ubicados en los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria), entendiéndose por ésta la intervención que se realiza en el establecimiento, al menos para sustituir o modificar en profundidad lo elementos menos duraderos (instalaciones, pavimentos, acabados, carpinterías interiores y exteriores, sanitarios y otros) y, como máximo, para adecuarlo a una nueva distribución del espacio o al modelo turístico del núcleo.

Los proyectos de inversión conllevarán la realización de una inversión de, al menos, 15.000,00 euros por unidad alojativa.

#### Quinta.- Inversiones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de inversiones subvencionables vinculadas al proyecto presentado:

a) Los gastos efectuados por la realización de obra civil e instalaciones especiales.

b) Los gastos efectuados por la adquisición de bienes de equipo.

c) Los gastos efectuados por honorarios profesionales correspondientes a la redacción y dirección

de los proyectos técnicos necesarios para la realización de las obras de renovación.

2. En cualquier caso, sólo serán subvencionables aquellos gastos que tengan la consideración de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004.

3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos o tasas satisfechas, cualquiera que sea su denominación u origen (I.G.I.C., I.V.A., I.R.P.F., etc.) como consecuencia de la adquisición de bienes o servicios facturados, así como los costes de autorizaciones administrativas, los gastos corrientes del proyecto, los gastos relativos a personal propios del solicitante y los gastos de viajes, desplazamiento y dietas.

4. El inicio del plazo para realizar la actividad se computará a partir del 1 de enero de 2006, siendo por tanto subvencionables, únicamente las inversiones realizadas a partir de esa fecha.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Turismo, se presentarán por duplicado ejemplar conforme al modelo de solicitud incorporado como Anexo II a esta Orden, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 6ª, Las Palmas de Gran

Canaria, o en la calle La Marina, esquina Callejón Bouza, 1, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia de solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Séptima.- Documentación a aportar por los solicitantes.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación por duplicado, que a continuación se relaciona.

A) Documentación de carácter general:

A.1.- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

A.2.- Documento de identificación fiscal del solicitante.

A.3.- Documento justificativo de estar dado de alta como tercero en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

A.4.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, expedido por los órganos competentes.

B) Documentación de carácter específico:

B.1.- Memoria del proyecto de inversión, de conformidad con los impresos normalizados que figuran en el anexo III.

B.2.- Memoria explicativa de las inversiones de renovación a ejecutar, acompañada de proyecto/s técnico/s, elaborado/s por técnicos competentes y visados por el colegio profesional correspondiente, en los que se recoja la totalidad de las obras a realizar; así como presupuestos o facturas pro-forma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, deberá aportarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B.3.- Documento justificativo de la disponibilidad del inmueble, tales como escritura de propiedad o contrato de arrendamiento o explotación y, en estos dos últimos supuestos, autorización expresa del propietario para realizar las obras, en su caso.

B.4.- Autorización de apertura del establecimiento y/o certificado del órgano turístico competente sobre la clasificación del mismo, en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora.

B.5.- Compromiso expreso de no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención que tengan la consideración de activos fijos inventariables, durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización.

B.6.- Solicitud de licencia municipal de obras.

2. Los solicitantes presentarán documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas, pudiendo exigir el interesado la devolución, previo cotejo por el órgano gestor, de los documentos originales aportados con fotocopias o copias simples de los mismos.

Octava.- Importe de la subvención.

1. El importe de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un porcentaje del 75%, se calculará aplicando sobre la inversión aprobada, el porcentaje obtenido de la suma de los criterios de valoración establecidos en la base siguiente.

2. Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

3. La presente convocatoria se acoge a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimas, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 10, de 13 de enero de 2001. Conforme a lo establecido en este Reglamento la ayuda total concedida bajo este concepto de mínimas por cualquier Administración Pública a un mismo beneficiario no podrá exceder de cien mil (100.000,00) euros en un período de tres años.

Novena.- Criterios de concesión.

1. En la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios que se especifican en los siguientes apartados:

- Proyectos de inversión que se adapten a las condiciones específicas detectadas en los estudios desarrollados para cada núcleo turístico, y por tanto, participen de la estrategia general de rehabilitación del mismo (0-10 puntos).

- Proyectos de inversión que supongan incorporación de servicios adicionales, de nuevas tecnologías y/o medidas medioambientales (0-10 puntos):

a) Introducción de medidas de optimización de los recursos siempre que excedan de los límites exigidos: hasta 2,5 puntos.

b) Implantación de sistemas de calidad y/o gestión medioambiental (ISO-14.001, ISO-9.001, Calidad Turística Española "Marca Q", facilitar acceso a colectivos afectados): hasta 2,5 puntos.

c) Incorporación de nuevas tecnologías (Seguridad en las instalaciones, control informatizado de la climatización, zonas Wi-fi, sistemas ergonómicos, TV a la carta): hasta 2,5 puntos.

d) Incorporación de auxiliares electrónicos (TV por cable o parabólica, aparato de música, acceso a internet, teléfono inalámbrico) y de elementos de seguridad: hasta 2,5 puntos.

- Proyectos de inversión que supongan cambio de modalidad alojativa del establecimiento de extrahotelera a hotelera (10 puntos).

- Proyectos de inversión que impliquen aumento de categoría del establecimiento (10 puntos).

- Proyectos de inversión que impliquen supresión de plazas alojativas (0-10 puntos).

- a) Supresión de hasta el 10% de las plazas alojativas del establecimiento: 2 puntos.

- b) Supresión de entre un 11% y un 30% de las plazas alojativas del establecimiento: 5 puntos.

- c) Supresión de entre un 31% y un 50% de las plazas alojativas del establecimiento: 10 puntos.

2. El porcentaje de subvención a conceder será el resultante de la suma de la puntuación obtenida por la valoración de cada criterio.

#### Décima.- Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, la cual, recibidas las solicitudes, examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña a las mismas la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

2. La notificación de los mencionados requerimientos se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### Undécima.- Comisión de Evaluación

Para la valoración de las solicitudes de subvención y elaboración de la propuesta de concesión de las mismas, se constituye una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Ordenación y Promoción Turística o persona en quién delegue, e integrada por tres miembros designados por el Director General de Ordenación y Promoción Turística, dos de ellos de entre el personal de la Dirección General, y otro, un arquitecto participante en alguno de los equipos de trabajo de los estudios de rehabilitación de núcleos turísticos. Actuará como Secretario un técnico del Servicio de Ordenación Turística de la Dirección General.

#### Duodécima.- Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística elevará, en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el último día hábil para la presentación de las solicitudes, la propuesta de concesión de subvenciones formulada por la Comisión de Evaluación, al titular de la Consejería de Turismo, el cual, en el plazo de quince (15) días, dictará la pertinente resolución expresa de concesión, recogiendo tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas y las causas de su exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) en el plazo de diez (10) días. Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En ningún caso, el plazo máximo para resolver y notificar podrá exceder del plazo fijado mediante Acuerdo de Gobierno.

2. En la resolución de concesión de la subvención, se hará constar el presupuesto aprobado, la participación del Fondo Estructural interviniente y el porcentaje de cofinanciación, en cumplimiento de las medidas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deberán llevar a cabo los Estados miembros en relación con los intervinientes de los Fondos Estructurales.

3. La efectividad de la resolución de concesión está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación.

En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida, sin necesidad de nueva notificación de tal circunstancia.

#### Decimotercera.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez se acredite, contra entrega de la documentación referida en la base decimocuarta, la realización de la actividad para las que fueron concedidas.

2. En el supuesto de que las inversiones y los gastos realizados por el interesado fuesen inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

3. Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen, debidamente acreditadas en el expediente, y los beneficiarios acrediten que no pueden desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, éstos podrán solicitar el abono anticipado total o parcial de la subvención.

4. En las subvenciones destinadas a la realización de obras, podrá abonarse un anticipo no superior al 50% del importe de las mismas, siempre que se haya comenzado la ejecución de las obras. Dicho anticipo se deducirá proporcionalmente del importe de los abonos parciales que, en su caso, hayan de realizarse al beneficiario a medida que vaya aportando los documentos acreditativos de la efectiva ejecución parcial de las obras.

5. Para proceder al abono anticipado se exigirá a los beneficiarios, con carácter previo, la constitución de fianza en el Tesoro de la Comunidad Autónoma por la cantidad resultante de incrementar el importe anticipado en un veinte por ciento (20%), dicha fianza deberá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, de seguros o reaseguros o de Sociedades de Garantía Recíproca de Canarias, conforme al modelo que se contiene en el anexo de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y

Hacienda, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, en los casos de abono anticipado total o parcial del importe de las subvenciones cuya cuantía sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), el órgano de instrucción podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantías, siempre que concurren razones de interés público o social que lo justifiquen, de conformidad con la Orden de 26 de enero de 2006, por la que se delega la competencia para proponer la exceptuación de garantías para el abono anticipado de subvenciones, en virtud de Decreto 47/2005, de 5 de abril.

6. En cualquier caso, previamente al abono anticipado de las subvenciones, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y, en su caso, acreditar el pago de las sanciones impuestas en los tres últimos años, por infracción turística, en virtud de resolución administrativa que haya alcanzado firmeza.

#### Decimocuarta.- Medios y plazo de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo para realizar y justificar la actividad subvencionada terminará el 20 de diciembre de 2006.

3. Se podrán conceder prórrogas para la realización y justificación de la actividad objeto de subvención, cuyos plazos no podrán sobrepasar la fecha del 15 de diciembre de 2007. Las solicitudes de prórroga se deberán presentar siempre, como mínimo, treinta (30) días antes de la finalización del plazo de justificación concedido.

4. Se considerarán medios de justificación los siguientes:

a) Certificaciones de obra, ajustadas al presupuesto subvencionado, firmadas por técnico competente, por la propiedad y el contratista debidamente identificados, acompañadas de su correspondiente factura.

b) Facturas originales ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, documentos contables de valor probatorio equivalente o cualquier otro documento acreditativo del coste de la actividad.

Las facturas se presentarán debidamente ordenadas por epígrafes y acompañadas de una relación en que figure el número de orden de las mismas, fecha de emisión, importe descontado el I.G.I.C., concepto, proveedor y fecha y forma de pago.

5. En todo caso, deberán aportarse los documentos justificativos del gasto que deberán llevar inserta la declaración de “pagado” o en su caso, de “recibí”. En los supuestos en que el abono se hubiera hecho a través de transferencia bancaria, se aportará el correspondiente extracto bancario, y en caso de haberse hecho en efectivo, se aportarán los registros contables y arqueo de caja al cierre del ejercicio económico donde se han debido contabilizar los gastos y pagos de la subvención.

Los justificantes que habrán de aportarse, serán los correspondientes a los gastos realmente pagados con arreglo a las normas sobre gastos subvencionables contenida en el anexo I, norma 1 “Gastos efectivamente pagados” del Reglamento nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo, (DO L 72, de 11.4.04) por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento nº 1145/2003.

6. Además de la documentación anterior, se adjuntarán dos fotocopias compulsadas, o en su caso, original y dos copias, de los siguientes documentos:

a) Licencia municipal de obras.

b) Declaración jurada suscrita por el representante de la entidad beneficiaria de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de

bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados, según lo dispuesto en el artículo 52.11 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo

c) Acreditación, en su caso, del pago de las sanciones impuestas en los tres últimos años, por infracción turística, en virtud de resolución administrativa que haya alcanzado firmeza.

Decimoquinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente au-

ditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos.

#### Decimosexta.- Información y publicidad.

1. Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las normas de publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En este sentido, se hará constar en cuanta publicidad se efectúe a través de cualquier medio, que se trata de una actividad subvencionada por el Fondo Social Europeo y por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo, debiendo hacerse constar en su caso, ambos anagramas.

El anagrama de la Consejería de Turismo deberá figurar en las condiciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica cuya actualización fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica y las aplicaciones relativas a la señalización de edificios públicos, vestuario y vehículos (B.O.C. nº 237, de 2.12.05).

#### Decimoséptima.- Reintegro.

1. Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subven-

ciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el número 12 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este supuesto, procederá el reintegro de las cantidades totales percibidas.

b) Incumplimiento total o parcial de objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida; En el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las normas de aplicación. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida. En el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado cuarto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de lo establecido en la base decimosexta de la presente Orden. Procederá el reintegro del 20% de las cantidades percibidas. En el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, se deberá proceder a la devolución en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento, en proporción al 20% señalado.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este supuesto, procederá el reintegro de las cantidades totales percibidas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento total deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento total deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Asimismo, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada más el correspondiente interés de demora devengado.

2. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoctava.- Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuen-

ta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

2. Asimismo dará lugar a la modificación de la resolución de concesión la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones.

Decimonovena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda que establece las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la UE, y la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la modificación derivada de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley 38/2003.

Asimismo, serán aplicables el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, y demás normativa comunitaria sobre ayudas públicas.

A N E X O I I

**INSTANCIA DE SOLICITUD**

D. ...., con D.N.I. ...., comparece en representación de la empresa ....., N.I.F. ...., domiciliada a efectos de notificación en....., municipio ....., teléfono ....., teléfono móvil..... y fax .....

En caso de representación mancomunada:

Nombre y Apellidos:.....

Nombre y Apellidos:.....

**EXPONE**

Que la empresa desea acogerse a la Orden nº ..... de fecha ..... de ..... de ....., por la que se convoca procedimiento de concesión para el año 2006 de subvenciones con destino a la renovación de la oferta alojativa de los núcleos turísticos de Puerto del Carmen (Lanzarote) y San Agustín (Gran Canaria) de la Comunidad Autónoma de Canarias, y al objeto declara:

- 1) Que reúne los requisitos exigidos por las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la diferenciación y diversificación de la oferta alojativa.
- 2) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- 3) Que no ha iniciado la inversión objeto de la presente solicitud antes del 1 de enero de 2006.

- 4) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hace constar las que ha solicitado y el importe de las recibidas.
- 5) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, hace constar el importe de las recibidas.
- 6) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad para cualquier actividad o conducta, por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, siempre que haya concluido el plazo establecido para dicha justificación.
- 7) Que no se haya inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- 8) Que está al corriente de pago en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 9) Que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias estatales.
- 10) Que se compromete a aportar a la Consejería de Turismo los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
- 11) Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03)

#### **SOLICITA**

Acogerse a los beneficios establecidos en la citada Orden para la realización de las inversiones de renovación, por importe de ..... €.

Para lo cual se adjunta la siguiente documentación por duplicado:

- Persona física     D.N.I.
- Persona jurídica     Escritura de constitución
- Poder de los representantes
- D.N.I. de los representantes
- N.I.F. (Persona física)     C.I.F. (Persona jurídica)
- Documento justificativo de estar dado de alta como tercero en el P.I.C.C.A.C.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- Memoria del proyecto de inversión. (Según modelo)
- Memoria explicativa de las obras de renovación y proyectos técnicos, presupuestos o facturas.
- Oferta de proveedores.
- Documento justificativo de la disponibilidad del inmueble.
- Autorización de apertura y/o certificado del órgano turístico competente sobre la clasificación.
- Compromiso de no enajenar los bienes objeto de subvención, durante un plazo no inferior a 5 años.
- Solicitud de licencia municipal.

En..... a ..... de ..... de.....

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO**

## ANEXO III

## MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

<b>1. DATOS GENERALES</b>			
<b>1.1. PERSONA FÍSICA:</b>			
1.1.1. Apellidos Y Nombre		N.I.F	
1.1.2. Domicilio: calle			Nº
C.P	Teléfono	FAX	
<b>1.2. PERSONA JURÍDICA:</b>			
MEDIANA EMPRESA <input type="checkbox"/>		PEQUEÑA EMPRESA <input type="checkbox"/>	
MICROEMPRESA <input type="checkbox"/>			
1.2.1. Denominación:			C.I.F
1.2.2. Domicilio Social en calle		Nº	Isla
C.P.	Teléfono	Fax	
1.2.3. Representante Legal (apellidos y nombre)			N.I.F
1.2.4. Capital Social Actual:		Desembolso Al	
1.2.5. Procedencia:			

<b>2. OBJETO DEL PROYECTO</b>	C.N.A.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>2.2 LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES:</b>	
ESTABLECIMIENTO:	
MUNICIPIO:	
DIRECCIÓN:	

<b>3. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS. (para el mismo proyecto)</b>	
<input type="checkbox"/>	Sí. ¿Cuáles?
<input type="checkbox"/>	No.
<b>OTRAS AYUDAS "MINIMIS" SOLICITADAS O RECIBIDAS</b>	
<input type="checkbox"/>	Sí. ¿Cuáles?
<input type="checkbox"/>	No.

<b>4. PRESUPUESTO (desglosando unidades, conceptos e importes)</b>	
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<b>1.- Obra civil e instalaciones</b>	
<i>SUBTOTAL (1)</i>	
<b>2.- Bienes de equipo</b>	
<i>SUBTOTAL (2)</i>	
<b>3.- Honorarios profesionales de proyecto/s</b>	
<i>SUBTOTAL (3)</i>	
<b>TOTAL (1 + 2 + 3)</b>	

<b>5. PLAN DE FINANCIACIÓN</b>	
<i>FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1- Propia:	
2- Ajena (bancaria o de otro tipo):	
3- Financiación que espera de la subvención:	
4- TOTAL (igual al total del presupuesto):	

**6. INTRODUCCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES**

A) ¿Introduce el proyecto tecnologías ambientales innovadoras que incidan en la conservación y mejora del medioambiente tales como el mejor uso de los recursos, energéticamente más eficientes, la generación en menor cantidad de residuos, etc.?

- Sí, ¿indicar cuál o cuales?  No  
Explicar cómo incide en la conservación y mejora del medioambiente

B) Respecto a las medidas medioambientales, ¿contempla alguna de las relacionadas a continuación o análoga con la que se obtenga en el mismo fin? En este segundo caso, indicar cuál o cuales.

***ENERGÍA***

¿Luminaria de bajo consumo?:

- Sí.....  No

¿Sensores de movimiento, detectores de presencia, instalación de sistemas automáticos de luces con tarjetas, o interruptores temporizados?:

- Sí.....  No

¿Se ha tenido en cuenta el Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómico de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias, con relación al alumbrado exterior?

- Sí.....  No

¿Introduce fuentes de energías renovable (eólica, solar, térmica, solar fotovoltaica, etc)?

- Sí.....  No

¿Utilización de equipos de compensación de potencia para evitar excesos de consumo energético?:

- Sí.....  No

¿Introducción de sistemas de control automático y regulación de la temperatura mediante termostato?:

- Sí.....  No

¿Aislamiento térmico en ventanas, conducciones de climatización, etc.?:

- Sí.....  No

¿Sistemas automáticos de desconexión de aire acondicionado?:

Sí.....  No

¿Sensores de movimiento o instalación de sistemas automáticos de luces con tarjetas?:

Sí.....  No

¿Otras?, indicar:

Sí.....  No

#### AGUA

¿Utilización de difusores y limitadores de presión en grifería?:

Sí.....  No

¿Dispositivos de descarga de cisternas de bajo consumo o de dos tiempos?:

Sí.....  No

¿Empleo de técnicas de goteo o microaspersión en riego?:

Sí.....  No

¿Instalaciones de producción de agua sanitaria, de frío y calor, controladas por sistemas informáticos?:

Sí.....  No

¿Control de calidad del agua?:

Sí.....  No

¿Sistemas de reutilización del agua?:

Sí.....  No

¿Otras?, indicar:

Sí.....  No

#### EMISIONES Y RESIDUOS

¿Sistemas de insonorización?:

Sí.....  No

¿Limitadores de volumen en todos los equipos?:

Sí.....  No

¿Recipientes de recogida selectiva de residuos?:

Sí.....  No

¿Otras?, indicar:

Sí.....  No

**GESTIÓN DEL ESPACIO Y DEL ENTORNO**

¿Se promueve o se va a promover actividades de educación ambiental?:

Sí.....  No

¿Se reducen las zonas habitualmente asfaltadas por otros materiales que permitan el filtrado del agua?:

Sí.....  No

¿Qué materiales?.....

¿Se utilizan materiales tradicionales de la zona que permitan una correcta integración en el medio y con la arquitectura tradicional?:

Sí.....  No

¿Se prevé la plantación de árboles? En metros cuadrados, ¿cuál sería la ocupación de los mismos en los metros cuadrados totales ajardinados?: .....

Sí.....  No

¿Se emplean o emplearán vegetación autóctona de la zona?:

Sí.....  No

¿Información pública a los usuarios sobre buenas prácticas ambientales?:

Sí.....  No

¿Cuáles?

.....

¿Sistemas ecológicos de cloración de piscinas?:

Sí.....  No

¿Cuáles?

.....

¿Acondicionamiento de zona para instalaciones para compost?:

Sí.....  No

Indicar metros cuadrados totales destinados únicamente a zona verde: .....

¿Otras?, indicar:

Sí.....  No

C) ¿Adherido o implantando en el establecimiento objeto de las inversiones, alguno de los siguientes sistemas de gestión?:

¿Gestión de la calidad ISO 9.001?:

Sí.....  No

¿Gestión medioambiental ISO 14.001/ EMAS?:

Sí.....  No

¿Calidad de Instituto para la Calidad Turística Española (Marca "Q")/ Sistema de Turismo Responsable (Marca "Biosphere")?:

Sí.....  No

¿Otras?, indicar:

Sí.....  No

D) ¿Incorporación de sistemas de control de mantenimiento, de reservas *on-line*, páginas *WEB* interactivas, pertenencias a asociaciones turísticas, etc?:

Sí.....  No

¿Cuáles?  
.....

E) ¿Incorporación de sistemas y elementos de seguridad?:

Sí.....  No

¿Cuáles?  
.....

F) ¿Incorporación de nuevas tecnologías afectas a las instalaciones tales como zonas *wi-fi*, televisión a la carta, tecnologías aplicadas a la accesibilidad de los minusválidos, sistemas ergonómicos en mobiliario, etc?:

Sí.....  No

¿Cuáles?  
.....

G) ¿Incorporación de auxiliares electrónicos tales como, TV por cable o parabólica, aparato de música, acceso a internet, teléfono inalámbrico?

Sí.....  No

¿Cuáles?  
.....

<b>8. RELACIÓN Y DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE</b>					
<i>Nomb re o Razón Social (1)</i>	<i>CIF</i>	<i>% Participa ción en Capital Social</i>	<i>Nº Emplea dos (Ultimo año)</i>	<i>Activo total en euros (Ultimo año)</i>	<i>Impor te neto en euros de la cifra de negocios (Ultimo año) (2)</i>
<i>TOTAL</i>					

(1) Deberán consignarse los socios con participación igual o superior al 25%. En caso de que alguno de estos socios sean compañías participadas a su vez por otras, se indicarán los correspondientes datos de éstas en una nueva tabla similar a la de este apartado.

(2) Deberán consignarse las cantidades correspondientes al impuesto sobre sociedades del último ejercicio o balance, referentes al socio o accionista correspondiente.

<b>9. EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS</b>		
<i>Nombre o Razón Social (1)</i>	<i>CIF</i>	<i>% Participación en Capital Social</i>

(1) Se listarán todas las empresas filiales de la empresa solicitante de la subvención o aquellas en las que posea alguna participación.

En ..... a ..... de ..... de.....

POR LA EMPRESA

(El Representante Legal)

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1323** *Dirección General de Consumo.- Resolución de 20 de septiembre de 2006, por la que se rectifica la Resolución de 7 de septiembre de 2006, que concede subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 26 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20.9.06).*

Se han detectado diversos errores materiales en el anexo I solicitudes estimadas, de la Resolución de esta Dirección General de 7 de septiembre de 2006, por la que se conceden, subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 26 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20.9.06).

Los errores se produjeron al incluir los porcentajes de subvenciones de las asociaciones: Asociación Unión de Consumidores Las Palmas -UCONPA-, en gastos corrientes, Asociación de Consumidores de Canarias -CONCA-, en gastos corrientes, Asociación Unión de Consumidores Las Palmas -U.C.E. Las Pal-

mas-, en gastos corrientes y Asociación Insular de Amas de Casa, Familia y Consumo -AYEL-, en gastos de inversión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la rectificación de la Resolución indicada en el párrafo primero, en los aspectos afectados por los errores materiales descritos.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

#### RESUELVO:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 7 de septiembre de 2006, por la que se conceden, subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 26 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 184, de 20.9.06), en los siguientes términos:

- Donde dice:

BENEFICIARIO	SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES EN GASTOS DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
Asociación Unión de Consumidores Las Palmas - "UCONPA".	34.101,09.- €.	59,30 %.	4.470,55.- €.	100 %.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCIONES EN GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>
Asociación de Consumidores de Canarias - "CONCA".	36.930,78.- €.	77,79 %.	3.751,19.- €.	100 %.
Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - "ATLANTIDA".	29.000.- €.	100 %.	1.063,21.- €.	100 %.
Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo - "TAGOROR".	21.141,95.- €.	100 %.	1.079.- €.	100 %.
Asociación Unión de Consumidores Las Palmas - "U.C.E. LAS PALMAS".	30.359,75.- €.	97,57 %.	2.926,69.- €.	100 %.
Asociación Sociedad Cooperativa de Consumidores de Lanzarote - "COCELAN".	28.876,71.- €.	78,20 %.	960,53.- €.	100 %.
Asociación de Consumidores de Gran Canaria - "ACOGGRAN".	28.876,72.- €.	100 %.	2.914,72.- €.	100 %.
Asociación Insular de Amas de Casa, Familia y Consumo - "AYEL".	18.100.- €.	100 %.	3.630,11.- €.	36,79 %.
<b>Importe total</b>	<b>226.994.- €.</b>		<b>20.796.- €.</b>	

- Debe decir:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SUBVENCION GASTOS CORRIENTES</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCION GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>
Asociación Unión de Consumidores Las Palmas - "UCONPA".	34.101,09.- €.	93 %.	4.470,55.- €.	100 %.
Asociación de Consumidores de Canarias - "CONCA".	36.930,78.- €.	97,10 %.	3.751,19.- €.	100 %.
Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - "ATLANTIDA".	29.000.- €.	100 %.	1.063,21.- €.	100 %.
Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo - "TAGOROR".	21.141,95.- €.	100 %.	1.079.- €.	100 %.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SUBVENCION GASTOS CORRIENTES</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCION GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>
Asociación So- ciedad Coopera- tiva de Consumi- dores de Lanzarote - "COCELAN".	28.876,71.- €.	78,20 %.	960,53.- €.	100 %.
Asociación de Consumidores de Gran Canaria - "ACOGRAN".	28.876,72.- €.	100 %.	2.914,72.- €.	100 %.
Asociación Insu- lar de Amas de Casa, Familia y Consumo - "AYEL".	18.100.- €.	100 %.	3.630,11.- €.	98,10 %.
<b>Importe total</b>	<b>226.994.- €.</b>		<b>20.796.- €.</b>	

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canarias, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación, haciéndole saber que, el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado juzgue conveniente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2006.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

#### IV. Anuncios

##### Anuncios de contratación

##### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**3621** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 21 viviendas protegidas de promoción pública en Hinojeros III, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública.

c) Número de expediente: TF-140/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de viviendas.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 2 de junio de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 1.481.033,07 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Mejías y Rodríguez, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.635.512,49 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

**3622** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 10 viviendas protegidas de promoción pública en Llano del Camello, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública.

c) Número de expediente: TF-100/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de viviendas.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 7 de abril de 2006.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 793.303,76 euros.

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Falisa, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 674.297,88 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2006.-  
El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

## Consejería de Presidencia y Justicia

**3623** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 25 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de 66 fotocopiadoras digitales y 73 aparatos de fax láser, con destino a los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del suministro e instalación de 66 fotocopiadoras digitales y 73 aparatos de fax láser, con destino a los diversos Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexas.

b) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2007.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco (423.375,00) euros.

### 5. GARANTÍA.

Provisional: 8.467,50 euros.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Viera y Clavijo, 31, 3º, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875, (922) 477280 y (928) 300730-27.

d) Fax: (922) 473899 y (928) 455725.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Las establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día 20 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: las establecidas en las cláusulas 4 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Viera y Clavijo, 31, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 24 de octubre de 2006.

e) Hora: 12,00.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2006.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

### Consejería de Economía y Hacienda

**3624** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.*

EXPEDIENTE: 2/06.

OBJETO: servicio consistente en realizar diversas actuaciones archivísticas en el archivo central de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

ADJUDICATARIO: Azertia, Tecnologías de la Información, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455.000,00) euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 5 de septiembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

### Consejería de Sanidad

**3625** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Oficina Presupuestaria de la Secretaría General Técnica.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de un servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: recinto sede de los Servicios de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, sito en la Rambla General Franco, 53.

c) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro meses, desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008. Dicho plazo podrá ser prorrogado y modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 198.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de las posibles prórrogas del plazo de vigencia del contrato, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 120.000,00 euros, distribuidas en dos anualidades una de 66.000,00 euros para el año 2007, y otra de 60.000,00 euros para el año 2008.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 2.400,00 euros, equivalente al

2 por 100 del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva se efectuará conforme a lo contenido en el apartado 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y será por un importe del 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Sanidad, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 308148, (928) 308273.

e) Fax: (928) 308277.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se exige clasificación requiriéndose los requisitos de solvencia económica y técnica descritos en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, salvo que dicho día sea sábado o día festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Dentro del plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6 del presente anuncio, asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: séptimo día natural al de terminación del plazo de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, o día festivo en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos.

e) Hora: 10 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General (Orden de 2.3.05), María Teresa Lareira Díez.

**3626** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de protección y vigilancia en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Oficina Presupuestaria de la Secretaría General Técnica.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de un servicio de protección y vigilancia en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de entrega: recinto sede de los Servicios de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, sito en la Rambla General Franco, 53.

c) Plazo de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de veinticuatro meses a contar desde el día 1 de enero de 2007. De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas totalmente imprevistas y que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de las posibles prórrogas del plazo de vigencia del contrato, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 327.000,00 euros, distribuidas en dos anualidades una de 163.500,00 euros para el año 2007, y otra de 163.500, 00 euros para el año 2008.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 6.540.00 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva se efectuará conforme a lo contenido en el apartado 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y será por un importe del 4% del importe de adjudicación del contrato.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Sanidad, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 308148, (928) 308273.

e) Fax: (928) 308277.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, salvo que dicho día sea sábado o día festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Dentro del plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6 del presente anuncio, asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: séptimo día natural al de terminación del plazo de presentación de ofertas, siempre que no caiga en sábado, o día festivo en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos.

e) Hora: 10 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias-<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General (Orden de 2.3.05), María Teresa Larea Díez.

**3627** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2006, que hace pública la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de gases medicinales y sus accesorios, para el Hospital General de Fuerteventura y oxígeno medicinal y sus accesorios, para los Centros de Salud y Consultorios Periféricos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Expte. nº2006-1-0003/4.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2006-1-0003/4.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: expediente nº 2006-1-0003/4: suministro de gases medicinales y sus accesorios para el Hospital General de Fuerteventura y oxígeno medicinal y sus accesorios para los Centros de Salud y Consultorios Periféricos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Expediente 2006-1-0003/4: total: 424.428,74 euros.

	2006-1-003	2006-1-0004
LOTE	PROGRAMA 412C	PROGRAMA 412F
VER ANEXO III	368.361,82 euros	56.066,92 euros

Distribuidas en los siguientes programas y anualidades:

	2006-1-0003	2006-1-0004	2006-1-0003/4
AÑO 2007:	90.098,08 euros	14.016,73 euros	104.114,81 euros
AÑO 2008:	92.754,58 euros	14.016,73 euros	106.771,31 euros
AÑO 2009:	92.754,58 euros	14.016,73 euros	106.771,31 euros
AÑO 2010:	92.754,58 euros	14.016,73 euros	106.771,31 euros

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

- a) <http://www.gobcan.es/pliegos>
- b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (COPIMAX II).
- c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (Callejón de Correos).
- d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.
- e) Teléfonos: (928) 851916.
- f) Fax: (928) 851018.
- g) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del 9 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.
- 2º) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.
- 3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.
- 4º) Teléfono: (928) 862021, fax: (928) 862137.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

## 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.
- b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.
- c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.
- d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada en el sobre nº 2, el día 30 de noviembre de 2006.

e) Hora: las 11,00 horas.

## 9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, teléfono (928) 862027, fax (928) 862136, e-mail: [mgonesp@gobiernodecanarias.org](mailto:mgonesp@gobiernodecanarias.org)

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

## 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

19 de septiembre de 2006.

Puerto del Rosario, a 19 de septiembre de 2006.-  
La Gerente, Susana Barbosa Ramírez.

**3628** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de sistemas de administración de sueros y analgesia.- Expte. nº 2007-0-18.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2007-0-18 (suministro de sistemas de administración de sueros y analgesia).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: 2007-0-18.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de sistemas de administración de sueros y analgesia.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 508.775,68 euros.

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/(928) 450146/(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 24 de octubre de 2006, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

## 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 18 de septiembre de 2006.

## 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**3629** *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se notifica al titular de la embarcación Golden Trout sita en el Puerto de Las Galletas (Arona-Tenerife), la declaración de situación de abandono.*

Anuncio de fecha 20 de septiembre de 2006, por el que se notifica al titular de la embarcación "Golden Trout" sita en el Puerto de Las Galletas (Arona-Tenerife), la declaración de situación de abandono.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2006.- El Jefe del Área de Puertos (p.d. del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación de 17.2.05), José Manuel Molina Abbad.

**Consejería de Presidencia y Justicia**

**3630** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 427/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. María Elena Saavedra Bravo de Laguna y otros, contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 427/2006 interpuesto por Dña. María Elena Saavedra Bravo de Laguna y otros contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 427/2006, seguido a instancia de Dña. María Elena Saavedra Bravo de Laguna y otros.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 427/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

## Consejería de Economía y Hacienda

**3631** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 514/2006 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra la convocatoria del concurso público para la contratación de una consultoría de dirección en el ámbito de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la creación de una Oficina de Proyectos que apoye y mejore la operatividad y conectividad de las aplicaciones actualmente en funcionamiento, colabore en definir las características a incluir en el Plan Director y asista en el impulso y materialización de las directrices que se establezcan en dicho Plan relativas al uso y explotación de Sistemas de Información del Departamento y su conexión con otros Sistemas de Información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.*

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1 de septiembre de 2006, en el recurso contencioso-administrativo nº 514/2006, interpuesto por D. Juan Manuel González Jaber, D. Fernando J. Fernández Sánchez, D. Luis Alberto Báez Rodríguez, D. Luis Juan Rijo, D. Sebastián Oliva García, D. Juan Carlos Quintana Hernández, Dña. Rosa María Galindo Rodríguez, D. Víctor María Rodríguez Batista, D. José Infante Viñas, Dña. Araceli García Hernández, D. José Francisco León Mañas, D. Juan Pedro Reyes Molina, D. Javier Castañares Gil, D. Lorenzo Lang Lenton Ramírez, Dña. Dolores Isabel Nolasco Suárez y Dña. María del Carmen Rodríguez Batista, contra la convocatoria del concurso público para la contratación de una “consultoría de dirección en el ámbito de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la creación de una oficina de proyectos que apoye y mejore la operatividad y conectividad de las aplicaciones actualmente en funcionamiento, colabore en definir las características a incluir en el Plan Director y asista en el impulso y materialización de las directrices que se establezcan en dicho Plan relativas al uso y explotación de Sistemas de Información del Departamento y su conexión con otros sistemas de información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias” y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al concurso público para la contratación de una “consultoría de dirección en el ámbito de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la creación de una oficina de proyectos que apoye y mejore la operatividad y conectividad de las aplicaciones actualmente en funcionamiento, colabore en definir las características a incluir en el Plan Director y asista en el impulso y materialización de las directrices que se establezcan en dicho Plan relativas al uso y explotación de Sistemas de Información del Departamento y su conexión con otros sistemas de información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el citado expediente puedan comparecer como demandados en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**3632** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, relativa a la corrección de errores en la Resolución de 23 de agosto de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical “Delta”.*

Vistos los errores materiales cometidos en la Resolución de 23 de agosto de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta" (B.O.C. nº 167, de 28.8.06).

Visto que procede su corrección según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Corregir los errores materiales detectados en el anexo I de la Resolución de 23 de agosto de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", relativos al apellido de uno de los beneficiarios, en el sentido siguiente:

Donde dice: Ramón Segura, Francisco.

Debe decir: Romano Segura, Francisco.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

#### Consejería de Sanidad

**3633** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la convalidación de la inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que figuran en el anexo, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución que figura en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

#### ANEXO

Resolución de 12 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, relativa a la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas relacionadas.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.) de las empresas que se relacionan a continuación, por haber transcurrido el plazo establecido a tal fin en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, se procede, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de las empresas relacionadas, que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Dirección General sita en calle Alfonso XIII, 5, de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente, advirtiéndole de que, en caso de no realizarlo, se procederá a iniciar el procedimiento de cancelación de su número de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto.

<b>Razón Social</b>	<b>Nº RGSA</b>
A.P.V.P.A.S.A.	14 . 00176 / GC
Abelupe, S.L.	12 . 09779 / GC
Adkai de Gran Canaria, S.L.	12 . 07683 / GC
Agencia y Servicios Comerciales, S.A.	40 . 04811 / GC
Alibecan, S.L.	12 . 08908 / GC
Alimport, S.L.	40 . 06235 / GC
Alonso Gómez, José Antonio	14 . 00959 / GC
Alonso Pérez, Paulino	14 . 00947 / GC
Alonso Vega, Alfonso	40 . 01982 / GC
Álvarez Domínguez, Francisco	40 . 01329 / GC
Álvarez Sánchez, M <sup>a</sup> Dolores	14 . 00709 / GC
Ángel Ojeda y Compañía, S.A.	10 . 09055 / GC
Ángel Ojeda y Compañía, S.A.	12 . 06936 / GC
Ángel Ojeda y Compañía, S.A.	27 . 00025 / GC
Ángel Ojeda y Compañía, S.A.	40 . 01423 / GC
Apenzel, S.L.	40 . 08222 / GC
Araña Quintana, José	14 . 01013 / GC
Atlasmar, S.L.	12 . 06533 / GC
Audera Merino, Ignacio	40 . 14640 / GC
Autoservicio Guenaray, S.L.	40 . 04288 / GC
Belgachoc, S.L.	40 . 08779 / GC
Boralva Fisheries, S.L.	12 . 10094 / GC
Bosa Pérez, José	14 . 00847 / GC
Brito Rodríguez Hermanos, S.L.	40 . 01338 / GC
Brito Rodríguez, Domingo	40 . 01330 / GC
Bultamar, S.A.	12 . 11011 / GC
Bureau para el Comercio Imp / Exp, S.L.	12 . 09223 / GC
Cabrera Santana, Antonio	14 . 00786 / GC
Canafrica Trading, S.L.	12 . 08192 / GC
Canaria de Materias Primas Pasteleras, S.L.	40 . 04590 / GC
Canarias Exterior, S.A.	40 . 05630 / GC
Canarias Exterior, S.A.	21 . 11117 / GC
Canarias Internacional de Comercio, S.L.	40 . 06233 / GC
Canary Fruit & Foods, S.A.	40 . 02075 / GC
Cansema, S.L.	12 . 03509 / GC
Carmelo Santana Navarro, S.L.	40 . 13699 / GC
Carnes Danesas, S.A.	40 . 04435 / GC
Carrero Quintana, Pedro	14 . 01015 / GC
Castelfranco, S.L.	12 . 08939 / GC
Castellano Díaz, Josefa	14 . 00996 / GC
Central Cefalópodos, S.A.	12 . 05813 / GC
Cepymar, S.L.	12 . 06797 / GC
Cid Jurado, Miguel Ángel	40 . 10807 / GC
Coevasa, S.A.	40 . 02717 / GC
Comercial Agencies Spain, S.L.	40 . 01485 / GC
Comercial de Pescados Canarias, S.L.	12 . 08324 / GC
Comercial López, S.A.	40 . 02722 / GC
Comercial Nublo	40 . 01478 / GC
Compañía Molina, S.L.	40 . 01336 / GC
Compañía Turística Canaria, S.A.	40 . 02187 / GC
Cooperativa de Consumo de Empleados de la Banca y Ahorro de LPA "COCEBBA"	40 . 01197 / GC
Damián Martín e Hijos, S.L.	14 . 00866 / GC

<b>Razón Social</b>	<b>Nº RGSA</b>
Daystar, S.L.	40 . 03058 / GC
Delgado Gómez, Vicente	40 . 01347 / GC
Díaz Rodríguez, María de los Reyes	14 . 02123 / GC
Discarne, S.L.	40 . 02988 / GC
Distribuidora Insular de Materiales, S.A.	40 . 06097 / GC
Dyrca, S.L.	12 . 08048 / GC
Ebel, S.C.P.	30 . 06411 / GC
Edope, S.A.	12 . 07012 / GC
Falcón Santana, Juan Lorenzo	40 . 15565 / GC
Fjam, S.L.	12 . 08082 / GC
Flepamar, S.L.	12 . 07485 / GC
Francisco Goncalves, S.A.	40 . 01835 / GC
Frigopesca, S.L.	12 . 03475 / GC
Frío de Canarias Inversiones, S.L.	12 . 11321 / GC
Galcapexca, S.L.	12 . 10292 / GC
García Feo, Manuel José	40 . 02074 / GC
García Feo, Manuel José	21 . 01368 / GC
Gelato, S.L.	28 . 01738 / GC
Gómez Gallardo, Félix	12 . 08395 / GC
Granja La Concepción, S.L.	14 . 00976 / GC
Hassan, Bayzid Mohamed	25 . 01362 / GC
Hernández Afonso, Juan Ramón	14 . 00984 / GC
Hernández Montesdeoca, Santiago	40 . 03057 / GC
Ifrec, S.A.	12 . 03510 / GC
Irazusta Maffrand, Martín Gustavo	40 . 01681 / GC
Jiménez Abreu, Valentín	14 . 01264 / GC
Kishincahd Shewakmani, Satram	40 . 02720 / GC
La Parra Negra, S.A.	14 . 01291 / GC
Langopesca, S.L.	12 . 04573 / GC
León Álvarez, Antonio	14 . 01244 / GC
Lorenzo Alvarado, Juan Manuel	14 . 00708 / GC
Lorenzo Alvarado, Juan Manuel	21 . 06442 / GC
Maglopesca, S.A.	12 . 03217 / GC
Malacitana de Pescado, S.L.	12 . 11451 / GC
Maxorafrica, S.L.	12 . 09845 / GC
Moragas Sánchez, Luis	12 . 08221 / GC
Morena Moreno, Horacio	14 . 02056 / GC
Nova Fishing, S.L.	12 . 08594 / GC
Pacebas, S.L.	40 . 09508 / GC
Pérez Melián, Pedro	14 . 00935 / GC
Pérez Santana, Sergio Luis	14 . 01018 / GC
Platija, S.L.	12 . 09044 / GC
Promotora Avícola, S.A.	14 . 00757 / GC
Quintana Ramos, Victorio	14 . 01017 / GC
Río Suárez, José Luis del	40 . 07797 / GC
Rivero Quesada, Juan Sebastián	14 . 00967 / GC
Robaina León, Benito	14 . 01001 / GC
Rodríguez Alemán, Anastasio M.	14 . 02036 / GC
Rodríguez Alonso, Victoriano	14 . 00865 / GC
Rodríguez Cárdenes, Octavio Eloy	14 . 00280 / GC
Rodríguez Espino, Antonio	14 . 02106 / GC
Rodríguez Pérez, Agustín	25 . 00664 / GC
Rodríguez Pérez, Francisco	14 . 00995 / GC
Romeral Fish, S.L.	12 . 08618 / GC

**Razón Social****Nº RGSA**

Rudena, S.A.	31 . 01184 / GC
Sánchez Afonso, Luis	14 . 00874 / GC
Santana Santana, Petra del Carmen	14 . 00615 / GC
SAT 5577 Canafruit	21 . 05084 / GC
SAT 6844 Huevos Alonso	14 . 00843 / GC
Seapeska Trading, S.L.	12 . 09204 / GC
Steven Chih Shan Kwian	40 . 07452 / GC
Suyamar, S.A.L.	12 . 07611 / GC
Tanabata Canarias, S.L.	40 . 03757 / GC
Toledo Rodríguez, José	14 . 00888 / GC
Viorcapesca, S.L.	12 . 09027 / GC
Vireca Mar, S.L.	12 . 09470 / GC

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2006.- El Director General de Salud Pública, José Díaz-Flores Estévez.

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**3634** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a D. Fructuoso M. Collado Cintado.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 05-35/1892, de 17 de junio de 2006, de la Directora del SCE, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a D. Fructuoso M. Collado Cintado, en el domicilio que figura en el expedien-

te, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Dña. Josefa López Nordelo, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de autos 771/2005, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento a lo acordado el 7 de junio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº 771/2005, interpuesto por Dña. Josefa López Nordelo contra la desestimación presunta de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo (SCE), del requerimiento realizado por la recurrente con fecha 24 de octubre de 1995, al objeto de que la Administración se abstuviera de continuar el llamamiento de aspirantes de la lista de reserva resultante del procedimiento de selección de personal laboral que ha de integrar la citada lista para contratación laboral de duración determinada en los centros de trabajo del SCE y para la cobertura de plazas vacantes de la plantilla, sin ajustarse al orden de las listas definitivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran

Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 771/2005.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos diferencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 771/2005, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador”.- La Directora del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.), Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

**3635** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 17 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Alicia Domínguez Santana.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 05-35/1892 de 17 de junio de 2006, de la Directora del SCE, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Alicia Domínguez Santana, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recur-

so interpuesto por Dña. Nieves Santos García, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de autos 300/2006, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento a lo acordado el 7 de junio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº 300/2006, interpuesto por Dña. Nieves Santos García contra las actuaciones ilegales de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, relativas al llamamiento de aspirantes de la lista de reserva de la categoría de Titulado Superior de la Provincia de Las Palmas, resultado de los procedimientos de selección de personal laboral que han de integrar las listas de reserva para la contratación de duración determinada en los centros de trabajo del Servicio Canario de Empleo y para la cobertura de plazas vacantes de la plantilla y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2004, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 300/2006.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos diferencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 300/2006, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador”.- La Directora del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.), Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

**3636** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 17 de junio de 2006, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María del Pilar Suárez León.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 05-35/1892 de 17 de junio de 2006, de la Directora del SCE, por la que se emplaza para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María del Pilar Suárez León, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Dña. Nieves Santos García, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de autos 300/2006, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento a lo acordado el 7 de junio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº 300/2006, interpuesto por Dña. Nieves Santos García contra las actuaciones ilegales de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, relativas al llamamiento de aspirantes de la lista de reserva de la categoría de Titulado Superior de la Provincia de Las Palmas, resultado de los procedimientos de selección de personal laboral que han de integrar las listas de reserva para la contratación de duración determinada en los centros de trabajo del Servicio Canario de Empleo y para la cobertura de plazas vacantes de la plantilla y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2004, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 300/2006.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos diferencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 300/2006, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador”. - La Directora del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.), Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

**3637** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a citaciones para notificar mediante comparecencia la providencia de apremio de las liquidaciones de reintegros de subvenciones.*

El Servicio de Gestión Técnica de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, adscrita a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente la providencia de apremio a los deudores de las liquidaciones de referencia; se procede a efectuar la presente publicación con su anexo para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, y no habiendo sido ingresada la deuda, por la presente se notifica al deudor la providencia de apremio dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en los términos siguientes: “Vistas las certificaciones de descubierto correspondientes a las deudas relacionadas y en uso de las facultades que me confieren los artículos 161 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03), en adelante LGT, y los artícu-

los 1 y 9.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28.4.03), liquidado el recargo de apremio reducido, por el 10 por 100 de la deuda pendiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT y dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, requiriendo a los deudores para que efectúen el pago con la advertencia de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, en el artículo 62.5 de la LGT, se proceda al recargo de apremio ordinario del 20 por cien, a calcular los intereses de demora y al embargo de los bienes del deudor o a la ejecución de las garantías existentes". En la relación a que se refiere la anterior providencia de apremio figura Vd., con la cantidad y por el concepto que se indican en el anexo, lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de lo siguiente:

1.- PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (artº. 62.5 de la Ley General Tributaria):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

2.- LUGAR DE PAGO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias: C.C.C.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias: C.C.C.: 2065 0118 81 1114001822.

3.- INTERESES DE DEMORA Y COSTAS del procedimiento: la deuda devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario (artículos 26 y 28 de la LGT); y los gastos de procedimiento se considerarán costas y serán a cargo del deudor (artículos 161.4 y 169 de la LGT).

4.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO: en las condiciones que establecen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2.9.05) se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa solicitud que habrá de presentar ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo.

5.- ACUMULACIÓN: por el citado Servicio se acordará acumular la deuda a que se refiere la presente notificación al procedimiento de embargo que, en su caso, se venga tramitando contra usted.

6.- RELACIÓN DE BIENES: en el caso de no satisfacer la deuda, deberá presentar relación de sus bienes, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para efectuar el ingreso (artº. 162.1 de la LGT).

7.- COMPARECENCIA: conforme al artículo 112 de la LGT se cita al beneficiario de la subvención o a su representante o interesado para ser notificado por comparecencia en una de las direcciones siguientes:

a) Servicio Canario de Empleo de Tenerife: Avenida Príncipes de España, s/n, 38010-Santa Cruz de Tenerife.

b) Servicio Canario de Empleo de Gran Canaria: calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Oficina de Empleo de Fuerteventura: calle Tenerife, 37, 35600-Puerto del Rosario.

d) Oficina de Empleo de Lanzarote: calle José Antonio, 108, 35500-Arrecife.

e) Oficina de Empleo de La Gomera: calle Ruiz de Padrón, 13, 38800-San Sebastián de La Gomera.

f) Oficina de Empleo de El Hierro: Avenida Dacio Darias, 89, 38900-Valverde.

g) Oficina de Empleo de La Palma: calle A. Cabrera Pinto, 16, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Este anuncio se expondrá en la Oficina de su último domicilio, con las cartas de pago apremiadas para su notificación, y también en las oficinas del Servicio Canario de Empleo de Tenerife y de Gran Canaria.

8.- PLAZO DE LA NOTIFICACIÓN: la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

9.- CONSECUENCIA DE LA NO COMPARECENCIA: cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

10.- INFORMACIÓN: sus consultas podrán ser atendidas telefónicamente, a través de los números (928) 307905; (928) 307875; (928) 307919 o por fax en el (928) 307947 o personándose en las oficinas del Servicio Canario de Empleo, Sección Gestión Técnica I.

Recursos: contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, indistinta pero no simultáneamente, o recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de

un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, según los artículos 167, 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03), sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime conveniente. La interposición de un recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de que se pueda solicitar por el interesado la suspensión en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

### ANEXO

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/108	B38093712	CHALET GALLO ORO S.L	381001998110000326	3.924,58	C/ S. LUIS SOCORRO, 70 – 38280 TEGUESTE- STA. CRUZ DE TENERIFE
2005/109	X0783139N	YUSEF DARWISH NASHAT	381001998110000493	3.924,58	C/ RAMON GARCIA ROJAS PTAL 2 PISO 2-B – 38201 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/111	B38205860	IGESA TENERIFE S.L.	381001999110003513	19.622,90	LG/ DARSENA COMERCIAL LLANOS, S/N – 38003 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/113	42146328R	MENDEZ ROLDAN ANTONIO FRANCISCO	381001999110003577	3.924,58	C/ TANQUITO, 2 PISO 1-A – 38800 SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/114	B38099776	CLIMPE S.L.	381001999110003584	3.924,58	C/ PEDRO BETHENCOURT, 29 – 38206 LA LAGUNA STA CRUZ DE TENERIFE
2005/119	B38211686	GRAFICAN S.L.	381002000110002972	13.257,28	C/ GRACILIANO AFONSO, 3 PISO B – 38007 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/125	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002001110000692 FCTO: 2002/53	275,31	C/CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR. 38021 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/126	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002001110000692 FCTO: 2002/53	275,31	C/CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR. 38021 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/127	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002001110000692 FCTO: 2002/53	275,31	C/CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR. 38021 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/128	B38415014	VISION TENERIFE, S.L.	381002001110001075	5.928,64	C/RAFAEL AROCHA GUILLANA, 11 – 38008 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/129	41982777A	FUENTES CASTRO ESTEBAN	381002001110001082	4.017,46	C/ TRES CARABELAS CALETILLAS, 1 ESC.8 -38530 CANDELARIA – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/130	78611297B	CRUZ FLORES JOSE ALBERTO	381002001110001118	3.703,29	C/PARQUE DE LA ASOMADA, 103 PISO F-II – 38400 PUERTO DE LA CRUZ – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/135	43791682G	DIAZ GUERRA JOSE MANUEL	381002002110000260	3.832,08	UR/ VERDELLADA FS 11 BLOQ. 11 PISO 15- 38207 LA LAGUNA – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/138	43794413K	SIMANCAS ORAMAS MARIA DESIREE	381002002110000919	4.245,53	C/ MIRLO EDIF. MIRLO, 2 LETRA G-PISO BJ-B – 38108 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/147	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002002110001280 FCTO: 2003/25	13,37	AV/ PASO ED TENEFEE, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/148	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002002110001280 FCTO: 2003/25	13,37	AV/ PASO ED TENEFEE, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/149	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002002110001280 FCTO: 2003/25	13,37	AV/ PASO ED TENEFEE, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/150	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002002110001743 FCTO: 2003/55	909,74	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 – 38004 STA CRUZ DE TENERIFE

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/151	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002002110001743 FCTO: 2003/55	909,74	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 - 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/152	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002002110001743 FCTO: 2003/55	909,74	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 - 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/153	78629654Z	VERA RODRIGUEZ CARMEN JULIA	381002002110001750	3.838,01	C/ LA GOMERA ED III, 2 - 38410 LOS REALEJOS- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/154	B38596250	LAVANDERIA BENTENJUI SL	381002002110001768	3.885,23	C/ BENTENJUI SAN ISIDRO, 14 - 38611 GRANADILLA DE ABONA- 38611 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/158	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002003110000420 FCTO: 2003/32	17,37	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 - 38109 EL ROSARIO - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/159	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002003110000420 FCTO: 2003/32	17,37	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 - 38109 EL ROSARIO - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/160	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002003110000420 FCTO: 2003/32	382,10	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 - 38109 EL ROSARIO - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/170	B38034120	NILVA SL	381002003110000840	4.239,27	C/ OBISPO REY REDONDO, 49- 38201 LA LAGUNA STA CRUZ DE TENERIFE
2005/171	B38596250	LAVANDERIA BENTENJUI SL	381002003110000946	10.513,29	C/ BENTENJUI SAN ISIDRO, 14 - 38611 GRANADILLA DE ABONA- 38611 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/172	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL	381002003110000960	3.616,44	LG/ PTO DEPORTIVO GIGANTES BL NUM 3 ESC.LC PISO 3-LG- 38683 SANTIAGO DEL TEIDE- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/180	B38676821	AGROMUEBLE SLL	381002003110001215	3.947,89	C/ AFILARMONICA NIFU NIFA, 49 -38001 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/181	B38620043	HERGOMERA SLU	381002003110001247	4.807,36	C/ REPUBLICA PANAMA, 3 - 38800 SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/183	B38427878	TENERIFE CLUB WATER SPORT SL	381002004110000076	6.212,28	C/ RAMON TRUJILLO TORRE, 5 NUMERO 13- 38007 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/185	42028648N	GARCIA MONAGAS ISABEL	381002004110000133	444,44	CL/ S. JUAN BAUTISTA, 6 PISO 2- 4 - 38002 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/188	B38605069	MILENIUM GOLD CANARIAS DE TABACO SL	381002004110000304	138.198,94	C/ DIEGO DE ALMAGRO, 8 - 38010 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/193	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002004160000396 FCTO: 2002/53	23,40	C/ CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR- 38201 LA LAGUNA - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/194	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002004160000407 FCTO: 2002/53	25,74	C/ CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR- 38201 LA LAGUNA - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/205	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002004160000827 FCTO: 2003/25	13,77	AV/ PASO ED TENEFÉ, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/206	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002004160000834 FCTO: 2003/25	16,35	AV/ PASO ED TENEFÉ, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/210	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002004160001060 FCTO: 2003/32	0,78	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 - 38109 EL ROSARIO - STA CRUZ DE TENERIFE

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/211	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002004160001078 FCTO: 2003/32	0,93	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 – 38109 EL ROSARIO – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/218	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002004160001384 FCTO: 2003/55	34,22	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 – 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/219	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002004160001391 FCTO: 2003/55	42,08	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 – 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/230	54044505W	GONZALEZ FAJARDO BEATRIZ	381002005160000085 FCTO: 2002/53	28,14	C/ CAPITAN BROTONS, 24 PISO 2-DR- 38201 LA LAGUNA – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/235	45443581C	FIDALGO RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	381002005160000288 FCTO: 2003/25	19,05	AV/ PASO ED TENEFÉ, S/N ESC.2 PISO 3-24. 38108 LA LAGUNA. STA CRUZ DE TENERIFE
2005/236	B38602207	PELUSA PALOMINO E HIJOS SL	381002005160000402 FCTO: 2003/32	23,95	C/ GRAVINA UR PARAISO I RADA, 49 – 38109 EL ROSARIO – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/240	B38558839	TAPABEL TENERIFE SL	381002005160000594 FCTO: 2003/55	50,15	C/ ENRIQUE MARCO DORTA, 5 – 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/247	B38234795	EUROHORIZONTE SL	381012003110000085	77.666,50	LG/ APARTAHOTEL ATLANTIL, S/N PISO BJ – 38660 ADEJE – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/245	F38361226	CHATA SDAD COOP	381012000110000064	20.768,50	BO/ NUEVO OFRA CUESTA,3-38320 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/248	G38254173	ASOC. JOVENES EMPRESARIOS PEQUEÑA Y MEDIANA	381012003110000092	78.408,58	CR/ GRAL SUR KM 6,5, NUM 28 PISO 1 – 38108 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/250	F38424339	ESCUELA DE NAUTICA AMPHORA SDAD COOP.	381022001110000099	10.400,58	ED/ EDEN-CRISTIANOS, 113 – 38650 ARONA –STA CRUZ DE TENERIFE
2005/251	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022002110000016 FCTO: 2002/84	743,35	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/252	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022002110000016 FCTO: 2002/84	743,35	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/253	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022002110000016 FCTO: 2002/84	743,35	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/254	F38487369	MULTIFORMAS CREATIVAS S.COOP	381022002110000030	13.024,80	C/ BERNABE RODRIGUEZ, 8 PISO 1 – 38004 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/256	B38626354	COMPANÍA EJECUTIVA 2001 S.L.	381022003110000207	3.488,00	C/ AFILARMONICA NIFU – NIFA, 48 PISO OF-3 – 38003 STA CRUZ DE TENERIFE

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/257	B38503678	ALGOL CONSULORES SLL	381022003110000239	7.864,31	C/ ANTEQ. BOBADILLA ED. DAVIM, 3 PISO 1-3- 38008 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/258	B38671574	PANADERIA DULCERIA SANTA ANA SL UNIPERSONAL	381022004110000031	3.450,94	C/ SANTA ANA PORTAL 1 ESC LC PISO 3 – 38530 CANDELARIA STA CRUZ DE TENERIFE
2005/259	B38673802	MORINI Y JEREZ SL	381022004110000049	6.993,49	C/ CUESTA, 32 – 38350 TACORONTE – STA CRUZ DE TENERIFE
2005/262	F38436838	MERCURY SOFT S.COOP	381022004110000095	470,28	C/ PEREZ GALDÓS, 21 PISO 1 – 38002 STA CRUZ DE TENERIFE
2005/263	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022004160000052 FCTO: 2002/84	48,21	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/264	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022004160000060 FCTO: 2002/84	54,46	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/265	B38536116	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	381022005160000019 FCTO: 2002/84	60,87	C/ ACHAMAN MERCEDES, 71 – 38293 LA LAGUNA- STA CRUZ DE TENERIFE

## Consejería de Turismo

**3638** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les

ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 23 de mayo de 2006, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 243/06,

notificada mediante acta de inspección nº 020390, de fecha 23 de junio de 2006, seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a

**TITULAR:** Teresa Montero Juárez.  
**ESTABLECIMIENTO:** Cafetería On The Rocks.  
**DIRECCIÓN:** Centro Comerical Puerto Rico, Fase I, local, L44, Puerto Rico, 35140-Mogán.  
**Nº EXPEDIENTE:** 243/06.  
**N.I.F.:** 02699341S.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por el Ayuntamiento de Mogán y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo 20078, de fecha 20 de marzo de 2006, formulándose los siguientes

**HECHOS:** estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de cafetería.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 20 de marzo de 2006.

**ALEGACIONES:** examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante acta de inspección nº 020390, de fecha 23 de junio de 2006.

**FUNDAMENTACIÓN:** examinadas las razones esgrimidas por la expedientada y los documentos aportados se expone lo siguiente: no queda desvirtuado el hecho imputado toda vez que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la expedientada, en base, al contenido del acta de inspección nº 20.078, de fecha 20 de marzo de 2006, sin que la titular consignada haya presentado alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta por la Instructora del procedimiento en el momento de formular la Propuesta de Resolución, considerándose que deben mantenerse los fundamentos jurídicos de dicha Propuesta, por lo que nos ratificamos en ella, en base a que el hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 75.1 en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y en la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minora la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el no carecer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

El/los hecho/s imputado/s, infringe/n lo preceptuado en las siguientes normas, viene/n tipificado/s como se indica y está/n calificado/s como se recoge seguidamente:

**HECHOS:** estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de cafetería.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 20 de marzo de 2006.

**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículo 6 de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1965, de Ordenación Turística de Cafeterías (B.O.E. de 29 de marzo).

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES:** grave.

Para las infracciones calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Teresa Montero Juárez, con N.I.F.: 02699341S titular del establecimiento denominado Cafetería On The Rocks, la sanción de tres mil cinco (3.005,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia

simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2006.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

**3639** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden/Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido

instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 56/06 instruido a ITC España, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Apartamentos Primasol Las Dunas.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística de 28 de abril de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: Acta nº 19071, de fecha 19 de abril de 2005, con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Doroteo Gómez-Calcerrada Ligero y seguido contra la empresa expedientada ITC España, S.A. titular del establecimiento Primasol Las Dunas.

2º) El 28 de abril de 2006 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 56/06, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

3º) Examinadas las razones esgrimidas por la representación de la empresa expedientada, el Instructor expuso los siguientes fundamentos:

En materia de medidas de seguridad y protección contra incendios, como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Instructora del procedimiento, el 1 de junio de 2006, la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de Fuerteventura informa lo siguiente:

“1.- Consta en el expediente informe técnico favorable sobre el proyecto de instalaciones de protección, prevención, extinción y evacuación emitido en fecha 13 de julio de 2001, por el Coordinador del Programa de Formación y Reacción al Fuego, del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

2.- No consta en el expediente que se haya solicitado el Dictamen Técnico de Conformidad ni que se hayan acogido al procedimiento establecido en el Decreto 20/2003, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.”

No queda desvirtuado el hecho imputado, toda vez que, en el momento de realización del mismo el establecimiento no cumplía con las Medidas de Seguridad y Protección contra Incendios, conllevando dicho hecho un peligro para terceras personas, y puesto que el cumplimiento de la normativa sobre incendios comprende, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, no sólo la presentación ante el Cabildo Insular competente del proyecto correspondiente, ajustado a lo dispuesto en el artículo 5 del referido Decreto y la obtención del informe de adecuación del proyecto a la normativa de aplicación en materia de seguridad y protección contra incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del reiterado Decreto 305/1996, sino también la ejecución de las obras necesarias y la obtención del dictamen técnico de conformidad, recogido en su artículo 7.

Añadir que la calificación jurídica de la infracción en sí misma viene regulada en el artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias como muy grave, y le correspondería, por tanto, una sanción cuya cuantía oscila entre 30.050,61 euros y 300.506,05 euros, según se establece en el artículo 79.c) de la Ley, pero atendiendo al artículo 76.19 se impuso sanción calificada como grave, imponiendo multa en cuantía de 13.522 euros al tener en cuenta la modalidad del establecimiento, su capacidad, categoría, así como en atención al carácter turístico de la zona en que se realiza la actividad.

Toda vez que de las actuaciones realizadas se ha acreditado la existencia de proyecto informado favorablemente, visto lo cual, en atención al principio de proporcionalidad en relación al grado de comisión de la infracción, dada la inexistencia de antecedentes verificada mediante la consulta a los archivos correspondientes, así como la inexistencia de repercusión social del hecho, es por lo que se propone disminuir la sanción inicialmente impuesta proponiéndola en cuantía de 1.503 euros.

Respecto al cambio de titularidad y denominación apreciados el 23 de junio de 2006 la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de Fuerteventura informó que:

“1.- El último cambio de titularidad se produjo por resolución de la Consejera Delegada de Turismo de fecha 22 de febrero de 2006, a favor de la entidad mercantil ITC España, S.A., con C.I.F. nº A07427024.

2.- Se procedió al cambio de denominación de Apartamentos Granada por el de Primasol Las Dunas, por resolución de la Consejera Delegada de Turismo de fecha 14 de marzo de 2006.”

Como consecuencia de lo expuesto ha quedado acreditado que a la fecha del acta de referencia el establecimiento no había procedido a comunicar los respectivos cambios, habiendo subsanado las deficiencias detectadas al respecto, en virtud de lo cual en atención al principio de proporcionalidad en relación al grado de comisión de la infracción, dada la inexistencia de antecedentes verificada mediante la consulta a los archivos correspondientes, así como la inexistencia de repercusión social del hecho, es por lo que se propone disminuir las sanciones inicialmente impuestas proponiéndolas en cuantía de 450 euros cada una, en aplicación del artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias.

En relación con el hecho relativo a la publicidad del establecimiento como hotel, mediante la documentación aportada con el acta de referencia se ha podido comprobar que el establecimiento en cuestión se oferta en páginas de internet y en folletos publicitarios como hotel con el siguiente texto “Primasol Die freundlichen Hotels 2004/2005”, con una categoría de tres estrellas, refiriéndose el folleto al establecimiento como hotel “Ihr Hotel im Überblick”, “Das bietet Ihr Hotel”. En atención a la inexistencia de antecedentes verificada mediante la consulta a los archivos correspondientes, así como la inexistencia de repercusión social de los he-

chos es por lo que procede minorar la sanción impuesta proponiéndola en cuantía de 1.503 euros.

Respecto a la inexistencia de Libro de Inspección en el establecimiento, ha quedado probado mediante el acta nº 19671/06, de 23 de enero de 2006, que el establecimiento dispone del mismo encontrándose disponible, por lo que en atención a las mismas circunstancias, alegadas para el resto de los hechos, es por lo se propone su reducción a 300 euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 3 de julio de 2006, formuló Propuesta de Sanción de multa en cuantía de cuatro mil seiscientos ochenta y seis (4.686,00) euros.

Correspondiendo la cantidad por el: hecho primero: mil quinientos tres (1.503,00) euros.

Hecho segundo: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros.

Hecho tercero: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros.

Hecho cuarto: trescientos (300,00) euros.

Hecho quinto: cuatrocientos ochenta (480,00) euros.

Hecho sexto: mil quinientos tres (1.503,00) euros.

4º) No consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

**HECHOS PROBADOS:** se considera probado, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, el/los siguiente/s hecho/s: primero: no estar en posesión del Informe Técnico de Conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

Segundo: no haber comunicado a la Administración Turística competente, el cambio de titularidad, a favor de ITC España, que explota turísticamente el establecimiento consignado.

Tercero: haber cambiado la denominación del establecimiento de referencia, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística competente, toda vez que en lugar de Apartamentos Granada, se utiliza la denominación Primasol Las Dunas.

Cuarto: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección en el momento de la visita.

Quinto: deficiencias observadas en la unidad 243, de conformidad con lo establecido en el acta nº 19071/2005, de fecha 19 de abril de 2005.

Sexto: anunciarse en folletos publicitarios y páginas de Internet como hotel estando autorizado como establecimiento extrahotelero.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:** primera: las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda: en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera: las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta: en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta: debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada el interesado ha procedido al abono anticipado de las sanciones impuestas mediante carta de pago con número de justificante 9913800973422, de fecha 24 de julio del presente año, dejándose constancia de ello en este mismo acto y obrando el documento original en el expediente.

Sexta: los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica:

**NORMAS:** hecho primero: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril) y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de Seguridad y Protección contra Incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

Hecho segundo: artículo 2 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Hecho tercero: artículos 3 y 4 de la Orden de 19 de octubre de 1988, de los nombres y de la publicidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 139, de 4 de noviembre).

Hecho cuarto: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto),

Hecho quinto: artículo 43 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho sexto: artículo 20.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril de 1989, respectivamente).

TIPIFICACIÓN: hecho primero: artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.1, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho tercero: artículo 76.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho cuarto: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho quinto: artículo 77.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho sexto: artículo 76.10 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con el artº. 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

#### RESUELVO:

Imponer a ITC España, S.A., con C.I.F. nº A07427024, titular del establecimiento denominado Apartamento Primasol Las Dunas sanción de multa por cuantía total de 4.686,00 euros, correspondiendo la cantidad por el: hecho primero: mil quinientos tres (1.503,00) euros. Hecho segundo: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros. Hecho tercero: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros. Hecho cuarto: trescientos (300,00) euros. Hecho quinto: cuatrocientos ochenta (480,00) euros. Hecho sexto: mil quinientos tres (1.503,00) euros.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Una vez firme la presente Resolución se procederá, en su caso, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**3640** Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, relativo a notificación de Resolución por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias a los interesados, por ignorado paradero.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Dirección General por la que se inscribe en el Registro de Artesanía de Canarias en el domicilio obrante en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días contados a partir del día de publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de este Centro Directivo, calle Cebrían, 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, Guillermo Jiménez García.

## A N E X O

### RELACIÓN DE ARTESANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ARTESANÍA DE CANARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE: García Vega, Luisa María.  
NÚMERO DE CARNÉ DE ARTESANO: GC-565.  
MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

APELLIDOS Y NOMBRE: Jiménez Travieso, David.  
NÚMERO DE CARNÉ DE ARTESANO: GC-866.  
MUNICIPIO: Agüimes.

APELLIDOS Y NOMBRE: Polo Sardina, Francisco.  
NÚMERO DE CARNÉ DE ARTESANO: LZ/289.  
MUNICIPIO: Tegüise.

**3641 Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden que regula el procedimiento de autorización, uso y control de la marca Artesanía Canaria.**

Por esta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías se ha elaborado el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de autorización, uso y control de la marca "Artesanía Canaria".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se considera oportuno abrir un período de información pública sobre la misma.

A tal efecto, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se pondrá a disposición de los interesados el texto del citado proyecto de disposición en las oficinas de la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, sitas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife y en la calle León y Castillo, 200, Edificio de Usos Múltiples III, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página <http://www.gobiernodecanarias.org/artesania>, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, Guillermo Manuel Jiménez García.

### Otras Administraciones

**Tribunal Superior de Justicia de Canarias.  
Sala de lo Contencioso-Administrativo.  
Sección Primera**

**3642 EDICTO de 14 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 0000776/2002.**

## FALLAMOS

1º) Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Ana María García Vallejo contra el Decreto del Gobierno de Canarias de 13 de febrero de 2002, cuya adecuación a Derecho declaramos, siempre que se interprete de la forma expresada en el primer fundamento jurídico de esta sentencia.

2º) No imponer las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, junto con el expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2006.- El Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 3  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**3643** *EDICTO de 19 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0001304/2005.*

Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

## SENTENCIA nº 415/2006

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2006.

Visto por el Sr. D. José Manuel Díaz Pavón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de guarda custodia y alimentos nº 1304/2005 seguido entre partes, de una como demandante Dña. María de los Ángeles Ramos Bernal, asistida por el letrado D. Sebastián Pérez Hernández, de otra, como demandado a D. Iván González Vila, declarado en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, resuelve con fundamento en los siguientes:

FALLO: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Manuela Rodríguez Báez, en nombre y representación de Dña. María de los Ángeles Ramos Bernal contra D. Iván González Vila se aprueban como medidas personales y económicas en relación al hijo común de los litigantes, Jeremías González Ramos, las siguientes:

- Ambos progenitores continuarán con la patria potestad de su hijo menor.

- Se concede la guardia y custodia del hijo común a la madre, pudiendo el padre verlo y tenerlo en su compañía cuando ambos progenitores lo decidan de mutuo acuerdo y subsidiariamente se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas, debiendo el mismo recoger y reintegrar a su hijo en el domicilio de la abuela paterna del menor: fines de semana alternos desde el viernes a las 18 horas hasta el domingo a las 18 horas.

- Se fija en 150 euros mensuales, la cantidad con la que D. Iván González Vila ha de contribuir a los alimentos de su hijo, dicha cantidad será pagadera de forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente de la madre actualizándose anualmente conforme al incremento del índice de precios al consumo.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Iván González Vila expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2006.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.